



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 31 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 033-2017-DV-OGA-UABA, de fecha 16 de enero de 2017 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 04-2017-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, propone aprobar la baja y el alta de computadoras personales portátiles por las causales de pérdida y reposición respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales; en ese sentido, conforme al artículo 10° literal j del Reglamento de la citada Ley, son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, se reguló los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que define a la pérdida como causal de baja que se aplica cuando el bien ha desaparecido físicamente de la entidad; así mismo, en su numeral 6.3.2.1, establece que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido acontecimientos como la pérdida, robo, daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, en el numeral 6.1.2 de la citada Directiva, se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad y que dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las formas de incorporación la reposición de bienes;



V. SALAS



V. PISCOYA



C. CAPARÓ



A. ZAMBRANO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva mencionada, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, con Orden de Compra N° 337 de fecha 30 de diciembre de 2010, DEVIDA adquiere 25 computadoras personales portátil, entre ellas la computadora portátil marca Dell, modelo LATITUDE E6510, de serie N° 00186716778026 (DTRJXN1), asignándole el código de enlace N° 0109834 y el código SBN N° 740805000167, equipo que fue asignado al Sr. Daniel Infantes Lozano, que se encontraba desempeñándose como Especialista Técnico del PP PTCD;

Que, con Informe N° 076-2016-DV-DATE-PP PTCD/EDIL, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Sr. Daniel Infantes Lozano, comunica al Responsable Técnico (e) del PP PTCD, que durante el inventario físico al 31 de diciembre de 2015 se ha determinado como faltante la computadora personal portátil marca Dell de serie N° 00186716778026, y que asumiendo la responsabilidad por el descuido del equipo ha adquirido para su reposición una computadora personal portátil marca Dell de similares características que cumple con los requisitos para la reposición, según Informe N° 056-2016-DV-OGA-UTIC/ESP emitido por la Unidad de Tecnologías de información y Comunicación;

Que, con Memorandum N° 679-2016-DV-PP PTCD de fecha 27 de diciembre de 2016, el Director (e) de Articulación Territorial y Responsable Técnico (e) del PP PTCD, comunica que se ha adquirido un equipo marca Dell, modelo Latitude E6510, para reponer la computadora personal portátil perdida, el mismo que ha sido revisado por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, quien ha emitido su conformidad al respecto, adjuntando la Denuncia Policial y la Factura 001 N° 001094;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aprobar la baja de la computadora personal portátil que se detalla en el literal A del Anexo N° 01 por la causal de pérdida, así como aprobar la reposición y dar de alta en el registro patrimonial y contable de DEVIDA, a la computadora personal portátil que se detalla en el literal B del mismo anexo que forma parte de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la computadora personal portátil que se detalla en el literal A del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de pérdida, con un valor neto de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles).



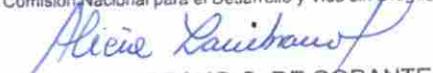
Artículo 2°.- APROBAR la reposición de la computadora personal portátil que se detalla en el literal A del Anexo N° 01, por la computadora personal portátil que se detalla en el literal B del mismo anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA en el registro patrimonial y contable a la computadora personal portátil entregada en reposición y que se detalla en el literal B del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor de S/. 916.86 (Novecientos Dieciséis con 86/100 Soles).

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

